

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 JUL 2021

Exp. 130014-003-004-2018-00772-00

En atención a lo manifestado en escrito que precede, se acepta la renuncia presentada por la abogada ANA LUCIA VARGAS CUADROS al poder a ella conferido, por DIANA PAOLA ALMANZA AGATON y EDWIN CAMILO LARGO POVEDA.

A propósito de lo manifestado por la gestora judicial de la parte demandante a través de correo electrónico (fls. 91 y 92), se requiere a la libelista para que acredite el acuse de recibo del citatorio allí mencionado, tal como lo prevé el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.	
36	14 JUL 2021
La secretaria,	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CM